



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Remanentes
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Jaime Alberto Gómez Londoño
Ejecutada: Lucero Zuluaga Villa
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00261-00

Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro ha remitido el oficio 075 del 30-06-2023 por virtud del cual comunica el decreto de medida cautelar de embargo de los remanentes que le pudieren quedar a la demandada Lucero Zuluaga Villa de los bienes que por cualquier razón le fueren desembargados en este asunto.

A ese respecto, se observa que se trata de la primera cautela que de esa naturaleza de recibe, de modo que surte efectos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DECLARAR que la medida cautelar de embargo de los remanentes que le pudieren quedar a la demandada Lucero Zuluaga Villa y de los bienes que por cualquier razón le fueren desembargados al interior de esta ejecución SURTE EFECTOS a favor del proceso ejecutivo que promueve el Condominio Villas del Café Etapa I en contra de la común ejecutada Lucero Zuluaga Villa a instancias del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro Quindío, radicado 634704089002-2023-00045-00.

Librese oficio con destino al despacho y expediente mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 108 del 12-07-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecb13225be69bae72b31f93b0042de4090ca8ff61a615fb71280a5c70444b20**

Documento generado en 11/07/2023 01:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>